MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

001256

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 332 -2010-A/MPA

Anta, veintitrés de Julio del año dos mil diez.

VISTOS; Las reuniones y talleres sostenidos con los miembros del Comité provincial de Defensa Civil de la provincia de Anta con el asesoramiento del Centro de estudios y Prevención de Desastres – PREDES y conforma a las facultades establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ley, inciso 6, artículo 20º, señala que constituye atribuciones de la Alcaldía, dictar decretos y resoluciones de alcaldía.

Correspondiendo al órgano del gobierno local, reconocer, resaltar y estimular los méritos ciudadanos y profesionales de las personas, que con su calidad colaboran y vienen aportando en forma desinteresada en las diferentes actividades que se realizan en la Provincia de Anta.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194º de la Constitución política del Perú, su modificatoria aprobada por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, capitulo XIV, título IV sobre la descentralización; y la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en uso de las facultades conferidas por la constitución política del Perú, y la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley Nº 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus modificatorias y ampliatorias, aprobadas con decretos Legislativos Nº 442, 735 y 905; Decreto Supremo Nº 005-88 – reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, el mismo que señala en su artículo 23º, que la participación de los ciudadanos en el ***Comité de Defensa Civil es obligatorio en razón del cargo que ocupa y su representatividad irrenunciable***, entendiéndose que, de haber variaciones de los titulares, los que hagan sus veces seguirán siendo miembro activos del Comité de Defensa Civil e igualmente deberá de entenderse en el caso de miembros integrantes de las organizaciones no públicas (comunidades campesinas, laborales, culturales gremiales y las que realicen labores de bienestar), en las funciones asignadas en el Comité de defensa Civil.

Que, el Comité Provincial de Defensa Civil constituye una institución que viene trabajando y realizando con cada uno de sus miembros integrantes, actividades en beneficio de la seguridad y bienestar ante posibles desastres en las zonas vulnerables de la Provincia de Anta, de sus distritos y de sus comunidades que lo conforman, realizando y ejecutando acciones de Prevención, Preparación y Asistencia en caso de Desastres o Calamidades.

A fin de reconocer la labor que realizan y en la actualidad vienen cumpliendo, se expide la presente **resolución de reconocimiento, aprobación y validación del plan de contingencia ante las bajas temperaturas en la Provincia de Anta** el mismo que fue validado y aprobado por el Comité Provincial de Defensa Civil el día 10 de Agosto del 2010 a las 04:00 pm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA ANTA
Karina Trujillo Araos
SECRETARIO TÉCNICO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y VALIDACIÓN **del Plan de contingencia ante las bajas temperaturas en la provincia de Anta.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE con copias de la presente resolución al Concejo en pleno y a los miembros del Comité de Defensa Civil para los fines administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ALCALDIA
CUSCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ÁNTA
Prof. Justino Manya Zavaleta
ALCALDE (e)